



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta <u>Rectorado</u> SALTA, 1 1 AGO 2022

Expte. Nº 147/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0924-2022, por la que se convoca a ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA para el día 25 de agosto de 2022, a horas 9:00, en el ANFITEATRO G-400; y,

CONSIDERANDO:

QUE en dicha convocatoria se estableció el órden del día con los temas allí descriptos para su tratamiento.

QUE por Resolución CS Nº 299/2022 el Consejo Superior resolvió proponer a la Asamblea Universitaria el tratamiento de los siguientes puntos, atento a lo establecido en el Artículo 100, inciso 7 del Estatuto Universitario:

- Creación de la Facultad de Orán
- Creación de la Facultad de Tartagal

QUE dada la complejidad de los temas a analizar, situación planteada por los Consejeros Superiores, y teniendo en cuenta los mencionados actos administrativos, este Rectorado resuelve modificar la fecha de la convocatoria a la Asamblea Universitaria para el día 14 de octubre de 2022.

Por ello.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la fecha de la Convocatoria a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA establecida por Resolución R-Nº 0924-2022, para el día 14 de octubre de 2022, a horas 9:00, en el ANFITEATRO G-400 del Complejo Universitario, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que la Convocatoria a Asamblea Universitaria es para dar cumplimiento a siguiente órden del día:

- Dar tratamiento a las observaciones realizadas por la Suprema Corte de Justicia al ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. Resolución 1038/1996 del Ministerio de Educación de la Nación.
- Adecuar el Estatuto al Decreto PEN Nº 366/06 sobre el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Adecuar el Estatuto al Decreto PEN N° 1246/2015 sobre el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Adecuar el Estatuto a la Ley N° 27.204 de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior.
- Adecuar el Estatuto a la Ley 26.508 Personal Docente de las Universidades Públicas Nacionales. Jubilaciones y Pensiones. Beneficios.
- 6. Creación de la Facultad de Tartagal.
- 7. Creación de la Facultad de Orán.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, procédase a la citación personal de los miembros de la ASAMBLEA UNIVERSITARIA y dése amplia difusión a la presente resolución. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta